

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

R/JAK/SGA/EP/PSOM

VALPARAÍSO



**FIJA SEGUNDA NÓMINA Y AUTORIZA PAGO EN LA VIII REGIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA TRABAJADORES DE PLANTA ACTIVOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA, AÑO 2011.**

VALPARAÍSO, 20 ENE. 2012

RES. EX N° 165 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en Resoluciones Exentas N°2.077 de fecha 3 de Agosto de 2011, N°2.358 de fecha 2 de Septiembre de 2011, N° 2.604 de fecha 30 de Septiembre de 2011, N° 2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, N° 2.830 de fecha 28 de Octubre de 2011, N°3.160 de fecha 29 de Noviembre de 2011, N° 3.369 de fecha 15 de Diciembre de 2011, y N° 3.425 de fecha 22 de Diciembre de 2011, todas de esta Subsecretaría; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra b) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria de Procesamiento, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector; estableciéndose, además

que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, los trabajadores de plantas de procesamiento de las regiones XV, IV y VIII han solicitado ante el Fondo de Administración Pesquero, el financiamiento de cursos de capacitación, asociados al pago de una contribución pecuniaria destinada a adquirir herramientas o materiales que permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en estos cursos, los cuales están orientados a entregar competencias técnicas específicas, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo fuera de su sector, considerando la crisis por la que atraviesan luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores, hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, se presume traerá como consecuencia un descenso en la producción de las plantas de procesamiento, pudiendo conllevar un masivo despido de trabajadores; razón por la cual, en mayor medida, se requiere capacitar a los trabajadores de este sector, con el objeto fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias, las cuales faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses.

Que, con el objeto cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, conforme a la solicitud efectuada por el sector industrial pesquero de procesamiento de las regiones de Arica y Parinacota, de Coquimbo y del Biobío, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, el cual fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, en virtud de Resolución Exenta N°2.077 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, en virtud de lo anterior, y con la finalidad de dar pronto comienzo a la ejecución de los cursos de capacitación establecidos por el Programa, a implementarse en la VIII región, por medio del Portal Chile Compra mediante la ID N° 4728-72-LP11, esta Subsecretaría licitó públicamente los cursos, cuyas bases de licitación fueron aprobadas por Resolución Exenta N°2.358 de fecha 2 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, resultando adjudicadas las Otec "Sociedad de Capacitación y Desarrollo Limitada" para la ejecución de los cursos "Soldador" e "Instalador Eléctrico", la Otec "Organización Nacional de Servicios Integrados de Capacitación Limitada" para la ejecución del curso de capacitación "Diseño y Confección de Cortinajes y Cenefas" y la Otec "Servicios de Capacitación UdeC Limitada" para la ejecución de los cursos de capacitación "Especialista en Pintura", "Técnicas de Carpintería", "Albañilería en Obra Gruesa", "Atención y Cuidado del Adulto Mayor", "Gasfitería e Instalaciones Sanitarias", "Estructuras en Aluminio", "Cocina Internacional" y "Desabollado y

*Pintura de Vehículos*\*, lo cual fue establecido por Resolución Exenta N° 2.604 de fecha 30 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente, y atendido al gran número de postulaciones en la VIII para la realización de los cursos en el marco del Programa referido, esto en mayor cantidad al número de cupos disponibles para los cursos de capacitación dispuestos para dicha región, no había sido posible cubrir la alta demanda de postulantes interesados en realizar dichos cursos. Por otro lado, se había producido la situación inversa a la señalada en otros cursos de capacitación del mismo Programa y en cursos de Programas dirigidos a los Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, Trabajadores Activos de la Industria Pesquera y Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, Programas aprobados en virtud de las Resoluciones Exentas N°2.078, N° 2.080, N°2.079, todos de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría. Estos Programas, asimismo que el Programa anteriormente referido, disponen de cursos de capacitación a realizarse en la VIII Región, pero en dichos casos las postulaciones a los cursos no han alcanzado a cubrir los cupos disponibles, no existiendo mayor interés en dicha zona para realizar los cursos de capacitación con cupos disponibles.

Que, en razón de lo anterior, y con la finalidad de dar utilidad y eficiencia a los recursos dispuestos para los citados Programas, fue necesario redestinar los cupos de los cursos de capacitación de los Programas referidos a realizarse en la VIII Región, que estaban disponibles y que no serían utilizados, al **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, a realizarse en la VIII Región, como asimismo, fue necesario aumentar los cupos disponibles de los cursos de capacitación del Programa a realizarse en la VIII Región, modificación que fue establecida mediante la Resolución Exenta N°2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, ya revisados los antecedentes presentados por los postulantes, y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases Generales de Procedimiento del Programa, se conformó una nómina de beneficiarios de la VIII Región, los cuales cumplen con todos los requisitos contenidos en este. Dicha nómina fue establecida en virtud de Resolución Exenta N°2.830 de fecha 28 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, asimismo, en atención al gran número de postulaciones al Programa en la VIII Región, fue necesario establecer una nómina de espera, la cual es conforme al procedimiento señalado en el artículo 18° de las Bases Generales del Programa, y contiene a todos aquellos postulantes que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las Bases Generales del Programa, no hubieren accedido a la calidad de

beneficiarios en la VIII Región, en atención a la cantidad de cupos estimados y a la distribución total de los fondos asignados al Programa. Estas personas podrán acceder al beneficio establecido en virtud del Programa, en caso de que alguno de los beneficiarios rechace hacer uso del beneficio, para lo cual se atenderá a su orden de precedencia, sin más trámite. Esta nómina de espera fue establecida en virtud de Resolución Exenta N° 3.369 de fecha 15 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, impartidos los cursos "Diseño y Confección de Cortinaje y Cenefas", "Atención y Cuidado del adulto mayor", "Cocina Internacional", "Desabollado y Pintura de vehículos", "Técnicas de Carpintería", "Gasfitería e Instalaciones Sanitarias" y "Estructuras en Aluminio", todos establecidos por el Programa y a implementarse en la VIII Región, y de acuerdo a la información suministrada al Fondo de Administración Pesquero por las 2 Otec que impartieron los cursos "Organización Nacional de Servicios Integrados de Capacitación Limitada" y "Servicios de Capacitación UdeC Limitada" y al artículo 4° de las Bases Generales del Programa, se estableció una nómina de 192 personas que han aprobado el respectivo curso de capacitación del cual han sido beneficiarios, por lo cual correspondía a ellos la entrega de una contribución pecuniaria de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) con el objeto de que puedan adquirir herramientas o materiales que les permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los respectivos cursos de capacitación. Esta nómina de 194 beneficiarios estaba compuesta por 176 beneficiarios establecidos por Resolución Exenta N°2.830 de fecha 28 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría, por 17 beneficiarios establecidos en la nómina de espera aprobada por Resolución Exenta N° 3.369 de fecha 15 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría, y por un beneficiario al cual se acogió su recurso en virtud de Resolución Exenta N°3.160 de fecha 29 de Noviembre de 2011, de esta Subsecretaría, y fue establecida en virtud de la Resolución Exenta N°3.425 de fecha 22 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, actualmente, ya impartidos los cursos de capacitación "**Instalador Eléctrico**", "**Soldador**", "**Atención y Cuidado del adulto mayor**", "**Cocina Internacional**", "**Gasfitería e Instalaciones Sanitarias**" y "**Estructuras en Aluminio**" todos establecidos por el Programa y a implementarse en la VIII Región, al grupo de beneficiarios establecidos por nómina, y de acuerdo a la información suministrada al Fondo de Administración Pesquero por las Otec que impartieron los cursos "Sociedad de Capacitación y Desarrollo Limitada" y "Servicios de Capacitación UdeC Limitada", y al artículo 4° de las Bases Generales del Programa, se ha elaborado una segunda nómina de 39 personas que han aprobado el respectivo curso de capacitación del cual han sido beneficiarios, por lo cual corresponde a ellos la entrega de una contribución pecuniaria de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) con el objeto de que puedan adquirir herramientas o materiales que les permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en el referido curso de capacitación. Esta nómina está compuesta por 28 beneficiarios establecidos por Resolución Exenta N°2.830 de

fecha 28 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría, y por 11 beneficiarios establecidos en la nómina de espera aprobada por Resolución Exenta N° 3.369 de fecha 15 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que existen 4 beneficiarios establecidos por la nómina de espera aprobada por Resolución Exenta N° 3.369 de fecha 15 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría, que han realizado los cursos de capacitación aprobados por el Programa: 3 de ellos han realizado el curso de capacitación "Instalador Eléctrico", y uno de ellos ha realizado el curso de capacitación "Atención y Cuidado del adulto mayor"; y esto pese a haberse completado el número de cupos existentes para ambos cursos en el Programa, en razón de existir cupos disponibles para ambos cursos en los otros Programas de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales a implementarse en la VIII Región y que se encontraban vacantes atendido a que los beneficiarios de ellos no han asistido a los cursos de capacitación cuando han comenzado a ser impartidos o han manifestado a la Otec correspondiente no estar interesados en realizar dichos cursos, no existiendo otros postulantes interesados en cursarlos como beneficiarios del Programa. Por tal razón, atendido los cupos vacantes en virtud de la renuncia voluntaria de los beneficiarios de ellos, y al desinterés de otros postulantes en realizarlos, se permitió la asistencia de beneficiarios establecidos en nómina de espera, quienes si manifestaron su gran interés en realizar dichos cursos, lo cual no había sido posible en razón de no existir cupos disponibles para ellos.

Que, lo anterior, es conforme al artículo 1° inciso 3° de nuestra Carta Fundamental; al artículo 3° y 5° inciso 1° de la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, y en lo relativo en ella a la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos, y por ende, la necesaria transparencia en los actos que disponen su uso atendidas las normas sobre probidad administrativa; a los principios de celeridad, conclusivo, de economía procedimental, imparcialidad, de no formalización, inexcusabilidad, transparencia y publicidad, los cuales rigen el procedimiento administrativo; en razón de los artículos 17 letra e), y 52°, ambos artículos pertenecientes a la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en adecuado cumplimiento de los cometidos legales para el Fondo de Administración Pesquero, conforme lo establece el artículo 173 de la Ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura los cuales rigen el procedimiento administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**; y **AUTORÍZASE** el pago del beneficio, consistente en una contribución pecuniaria de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) a cada beneficiario, con el objeto de que puedan adquirir herramientas o materiales que les permitirán la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los respectivos cursos de capacitación, la que en su conjunto suma de **\$11.700.000.- (Once millones setecientos mil pesos)**:

Nº	Rut	d/v	Apellidos	Nombres	Monto
1	10.223.068	K	ARIAS GUZMAN	MARIANELA IVONNE	\$ 300.000
2	10.240.943	4	AVELLO SILVA	LILIAN MARGOT	\$ 300.000
3	12.975.260	2	AYALA ESPINOZA	JOSE ARTURO	\$ 300.000
4	11.912.856	0	CERECEDA GUZMAN	CLAUDIO DEL CARMEN	\$ 300.000
5	10.774.709	5	CIFUENTES RUIZ	ARNOLDO ENRIQUE	\$ 300.000
6	9.534.099	7	COFRE GUZMAN	ROMELIO DE JESUS	\$ 300.000
7	6.956.322	8	CONEJEROS CONTRERAS	RICARDO ANDRES	\$ 300.000
8	12.381.799	0	CONTRERAS MELLADO	EDUARDO ENRIQUE	\$ 300.000
9	10.092.175	8	DUMULEF PEÑA	FLOR MARIA	\$ 300.000
10	12.157.398	9	FLORES LABRAÑA	MAGALY DEL CARMEN	\$ 300.000
11	9.636.406	7	FLORES MORALES	LORENZO ANTONIO	\$ 300.000
12	12.035.838	3	FOREMAN CORDOVA	JAIME	\$ 300.000
13	11.100.662	8	GALAZ VALENZUELA	NANCY ELIANA	\$ 300.000
14	10.065.772	4	GARRIDO MORALES	MARCELO AGUSTIN	\$ 300.000
15	12.733.960	0	GODOY PANTOJA	YESSICA PAOLA	\$ 300.000
16	8.139.707	4	HERRERA GUZMAN	VICTOR HUGO	\$ 300.000
17	10.023.393	2	HERRERA URRRA	VIVIANA ANGELICA	\$ 300.000
18	12.975.645	4	IBAÑEZ CHAVEZ	DANIEL DEL TRANSITO	\$ 300.000
19	10.017.231	3	LEVIMAN CURIN	IRMA MONICA	\$ 300.000

20	9.012.439	0	MACHUCA VILUGRON	JORGE LEONIDAS	\$ 300.000
21	8.643.224	2	MORALES LARTIGA	RAUL ALEJANDRO	\$ 300.000
22	12.305.957	3	MUÑOZ RUIZ	RICARDO ANTONIO	\$ 300.000
23	14.403.305	1	OÑATE MATAMALA	CARLOS NOLBERTO	\$ 300.000
24	14.355.978	5	OPORTUS DIAZ	ALEJANDRO SANTIAGO	\$ 300.000
25	9.018.834	8	ORTIZ VASQUEZ	JUAN ALBERTO	\$ 300.000
26	10.419.973	9	PALACIO PEREZ	DANIEL JESUS	\$ 300.000
27	9.457.543	5	PALMA DIAZ	MARGARITA CRISTINA	\$ 300.000
28	10.303.472	8	PALMA FUENTES	JUAN EUSEBIO	\$ 300.000
29	11.448.014	2	PARRA NORAMBUENA	MARISOL DEL CARMEN	\$ 300.000
30	10.175.353	0	QUILODRÁN SOTO	JOEL PABLO	\$ 300.000
31	9.305.590	K	RIQUELME VENEGAS	CECILIA ELIZABETH	\$ 300.000
32	8.147.902	K	RIQUELME INZUNZA	LUIS ALEJANDRO	\$ 300.000
33	6.573.430	3	RIVERA HENRRIQUEZ	OSVALDO DEL ROSARIO	\$ 300.000
34	9.451.024	4	ROJAS CHAVEZ	LUIS HUMBERTO	\$ 300.000
35	9.912.648	5	SAAVEDRA ALVAREZ	MANUEL ORLANDO	\$ 300.000
36	14.558.921	5	SALAZAR REYES	GABRIEL ANDRE	\$ 300.000
37	13.134.433	3	TORRES MUÑOZ	JOSE MIGUEL	\$ 300.000
38	11.352.706	4	URRUTIA SEGUEL	ISAAC ORLANDO	\$ 300.000
39	9.132.559	4	VILLAGRAN BRAVO	EDUARDO OMAR	\$ 300.000

2. **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago del beneficio que en cada caso se indica.

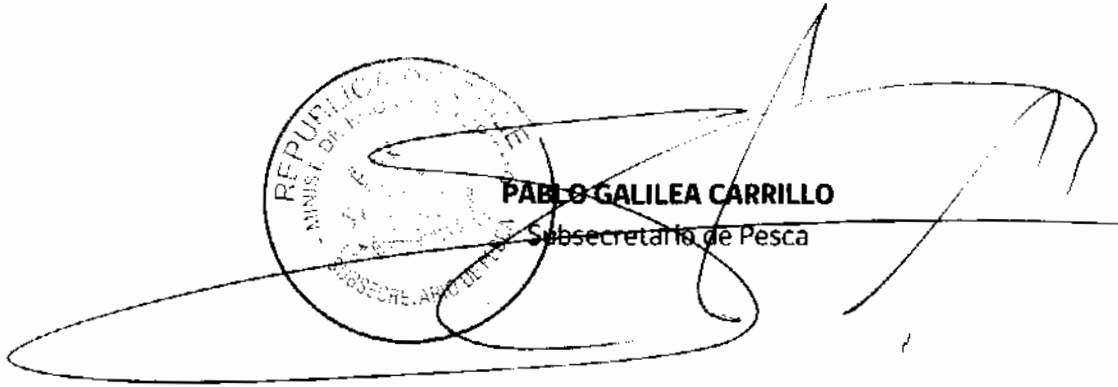
3. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"** asciende hasta la suma de \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos), de los cuales, por este acto, se autoriza el giro de la suma ascendente al monto de **\$11.700.000.- (Once millones setecientos mil pesos)**, en conformidad a la parte considerativa de la presente resolución y al acuerdo N° 2 letra b) de la Sesión N° 56 de 2011 del Consejo de Administración Pesquera, citada en Visto.

4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2012, del Fondo de Administración Pesquero.



5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Pesca, para su pago.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA**

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

